DICTAMEN D.A.J. Nº 9153 del 16 de diciembre de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las Ofertas *"Sobre Nº 2 – Propuesta de Precio"*, presentadas en el Llamado M.O.P.C. Nº 126/2015 *SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO* – ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PLAN MAESTRO NACIONAL DE CONTROL DE PESO DE VEHÍCULOS (BASCULAS) Y DE PERCEPCIÓN DE TASAS DE TRANSITO (PEAJES) – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".*** ID Nº 299.210. D.A.J. Nº 5067/15.

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO Nº 1078/2015**, del 16 de diciembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la Oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por los consorcios de empresas participantes del llamado de referencia:

    1. **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA SRL (AII SRL).**
    2. **CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS (COMYCSA – TECNO DINAMICA SRL).**

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Conferencias del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 16 de diciembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que

"1. Las Propuestas de Precios de los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación."

Por otra parte, se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación del *"Sobre Nº 2"- Propuesta de Precio* que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en las etapas previas del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico-Financiero, la correspondiente evaluación.** No obstante se procedió a la verificación del Formulario de la Propuesta Económica, las cuales se encuentran debidamente completadas y suscriptas por todos los oferentes.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

II- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico Económico-Financiero de las mismas, esta Dirección sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente,

J. Graciela Barreiro
Jefa Int. del Área de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.